RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 41 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 28 ENE 2015

VISTOS

El expediente administrativo del señor regidor de la gestión edil 2011 - 2014 Edson Solórzano Maldonado en 04 folios, del cual se observa: Expediente N°00000000715-2014 de la Oficina de Tramite Documentario que contiene la Oposición a la Designación del señor Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Proveído N°045-2014-A-MDCC del Despacho de Alcaldía, Proveído N°04-2015-ABG-GAJ-MDCC de la Abogada de Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica del Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N°00000000715-2014 del Área de Tramite Documentario el señor regidor de la gestión edil 2011-2014 Edson Solórzano Maldonado al amparo de la *Ley N°26771 – Ley que establece la Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Publico en casos de Parentesco; y* del artículo 22° numeral 8 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *"El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: ...8.- Nepotismo, conforme a ley de la materia"*; interpone oposición a la designación realizada y contenida en la Resolución de Alcaldía N°757-2013-MDCC de fecha 27 de diciembre del 2013 mediante la cual se designó en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica al señor Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por lo que se solicita se trate la presente oposición ante el Pleno del Concejo Municipal. Dicho documento fue remitido por el Despacho de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N°045-2014-A-MDCC de fecha 24 de enero del 2014 a efecto de que emita el informe legal correspondiente.

Que, la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas mediante Proveído N°04-2015-ABG-GAJ-MDCC concluye que a la fecha se ha producido sustracción de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso 5) del Código Procesal Constitucional, el cual señala que para que se declare la sustracción de la materia, debe configurarse, uno de dos supuestos: *a) que la violación o amenaza de violación de un derecho haya cesado; y b) que la violación o amenaza de violación de un derecho haya devenido en irreparable.* En el presente caso no cabe pronunciamiento sobre un hecho que ya no existe, máxime si tomamos en cuenta que la designación del señor Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez culmino el 12 de febrero del 2014.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la sustracción de la materia, por haber desaparecido el objeto de Litis del presente procedimiento, en virtud de que el hecho ya no existe, máxime si se toma en cuenta que la designación del señor Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez culmino el 12 de febrero del 2014; en consecuencia se concluye el procedimiento sin declaración sobre el fondo, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia fedateada de los principales actuados al Presidente de la Secretaria Técnica a cargo de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a efecto de que deslinde las responsabilid

administrativas en que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores públicos ante la excesiva demora en la tramitación del presente expediente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General su notificación a las unidades orgánicas competentes y al servidor público conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

V°B° Gerencia Municipal

Econ. Manuel D. Vera Tarazona
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
AREQUIPA
Gerencia de Asesoría Jurídica